



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la universalización de la salud"



# Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 318-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciséis de septiembre del  
año dos mil veinte.-

*Sumilla:* CONFORMAR el "Comité de Implantación del Sistema Electrónico de Embargo (SEEB) de la Corte Superior de Justicia de Junín".

### VISTO:

La R.A. N° 000185-2020-CE-PJ del 13 de julio del presente, el Oficio N° 000056-2020-MCL-GAD-CSJJU-PJ del 14 de septiembre del año en curso; y,

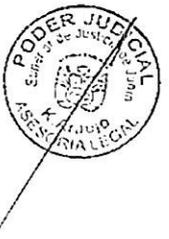
### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS<sup>1</sup>, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre la Ley Marco de Modernización

Considerando que la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, esta Presidencia a través de un buen gobierno electrónico reafirma su objetivo de seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de reducir la brecha digital y avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento.



<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



**Tercero.- Sobre el Proyecto de Implantación del Sistema Electrónico de Embargo (SEEB)**

La Resolución Administrativa N° 185-2020-CE-PJ del 13 de julio del 2020, considerando que el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y las medidas que el Poder Judicial ha dispuesto a fin de afrontar el peligro que representa la pandemia del COVID-19, ha dispuesto aprobar el “Protocolo de Entrega de Depósitos Judiciales en el Módulo Corporativo Laboral (MCL) adecuado al tiempo de pandemia ocasionado por el COVID-19” y el “Proyecto de Implantación del Sistema de Embargo Electrónico Bancario (SEEB) en las Cortes Superiores de Justicia que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo bajo el Modelo Corporativo”. Al respecto, sobre este último Proyecto se indica que es un aplicativo informático desarrollado para anotar el monto o montos a retener en las entidades financieras con la finalidad de ejecutar la resolución de embargo en forma de retención, con el objetivo de acelerar los procesos del NLPT.

**Cuarto.- Sobre la Implantación del Sistema Electrónico de Embargo (SEEB) en la Corte Superior de Justicia de Junín**

Mediante el Oficio N° 000056-2020-MCL-GAD-CSJGU-PJ del 14 de septiembre del año en curso, la Lic. Elena Sara Cedrón Samaniego, Administradora del Módulo Corporativo Laboral, informa que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, solicita la conformación del Comité de Implantación del Sistema Electrónico de Embargo (SEEB), el cual deberá encontrarse conformado por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral, el Juez Coordinador del Módulo, y personal del Área de Informática; al respecto, esta Presidencia considerando la propuesta de integrantes del Comité ha considerado por conveniente conformar el Comité de Implantación del Sistema Electrónico de Embargo (SEEB) de la Corte Superior de Justicia de Junín a fin de que se realicen toda las gestiones y coordinaciones necesarias para el máximo éxito de este importante proyecto.

En ese sentido y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el “Comité de Implantación del Sistema Electrónico de Embargo (SEEB) de la Corte Superior de Justicia de Junín”:

- **Dr. Esaú Chanco Castellón**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo y Magistrado Coordinador de los Jueces del Módulo Corporativo Laboral, quien presidirá el Comité.



- Econ. Elena Sara Cedrón Samaniego, Administradora del Módulo Corporativo Laboral.
- Ing. Percy Nolasco Romero, Coordinador de Informática.
- Ing. Enrique Palacios Navarro, Informático del Módulo Corporativo Laboral.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a los integrantes de la **Comité de Implantación del Sistema Electrónico de Embargo (SEEB)** de la **Corte Superior de Justicia de Junín** por la importante labor que desplegarán en la ejecución de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Oficina de Asesoría Legal de la Corte, a la Coordinación de Informática, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral, a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN